

Código: NO-F-07
Versión: 03
Fecha de Inicio: 2024-08-01

Santiago de Cali, 19 de diciembre de 2024

Señor(a):
SBS SEGUROS COLOMBIA S.A / REPRESENTANTE LEGAL
Carrera 9 No. 101 - 67 Piso 7 Local 1
Teléfono: 0
BOGOTA-CUNDINAMARCA.

SBS Seguros Colombia S.A.
Recibida - ANGEL CEBALLOS FERNANDEZ

R0059417
FEC: 2024/12/30 HDR: 10:44:47 AM
CITACION A AUDIENCIA DE CONCILIACION

Arrecifes "EL"
Compañía de Seguros de Logística
Envíos Logísticos Cargo S.A.S.
NIT: 900.679.863-7
LIC. MINTIC 00889 - LIC. MINTRANS 0012
Carrera 127 No. 22D-93, Bodega 25
CELS.: 318 487 1026 - 316 436 7929
www.envioslogisticos.com.co
E-mail: callcenter@envioslogisticos.com.co
BOGOTÁ, D.C.

REMITENTE
ASISTA SAS
OIP 202452

DESTINATARIO
SBS SEGUROS COLOMBIA SA
CARRERA 9 NO 101 67 PISO 7
BOGOTA
D.C.
12337582101

ENVIADO: 6:38:49
26 12 2024

Admitido
Peso 110 Grs
Tarifa 806

Referencia: Citación a Audiencia de Conciliación No. CA-040324

Cordialmente solicitamos la asistencia del representante legal de esta compañía, como aseguradora del vehículo de placa TPT-250 a la audiencia de conciliación extrajudicial en derecho que se llevará a cabo POR MEDIO VIRTUAL el día viernes, 14 de febrero de 2025 a las 11:00 AM con la sala 4 VIRTUAL.

El motivo de la conciliación solicitada por **LAURA ESQUIVEL RÍOS, en calidad de apoderada de la Sra. CAROL PATRICIA VELEZ LOPEZ propietaria**, del vehículo de placa **ENX-776**, consiste en llegar a un acuerdo con relación a los daños que se ocasionaron en el accidente de tránsito ocurrido el **11 de julio de 2024**, entre los vehículos de placas **ENX-776 y TPT-250**, de acuerdo a lo manifestado en la solicitud de audiencia.

Se advierte que en un eventual proceso judicial su inasistencia a la audiencia de conciliación virtual podrá ser considerada como indicio grave en contra de sus pretensiones o de sus excepciones de mérito, además puede ser sancionado por el Juez de conocimiento con una multa de hasta dos (2) SMLMV. Usted cuenta con un término legal de tres (3) días para justificar su inasistencia, de acuerdo con lo establecido en el **Artículo 59 de la Ley 2220 de 2022**, por tal razón el conciliador confirmara su conexión por medio virtual a la audiencia en la fecha y hora señalada.

En caso de conexión virtual no olvidar que para el desarrollo de la diligencia se requiere un computador, celular o Tablet, con acceso a internet, su correo electrónico – si no cuenta con él, lo puede crear por cualquier operador y enviar al conciliador con mínimo 3 días de antelación a la diligencia, para efectuar conexión--, así como sus documentos de identificación, facturas, cotizaciones, poderes y contratos debidamente legalizados, póliza RCE o todo riesgo si cuenta con ella, si es citado en calidad de poseedor copia del contrato de compraventa de su vehículo, si es locatario copia del contrato de leasing. Las personas jurídicas deben aportar el certificado de existencia y representación legal, y/o certificado de Superintendencia financiera según el caso y/o poder debidamente otorgado y vigente, los cuales se deben enviar en PDF al correo electrónico de invitación con destino a este conciliador.

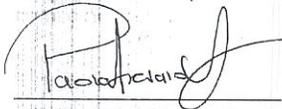
<p>BOGOTÁ Carrera 14B # 119-95 Piso 1 recepcionbogota@cnc.com.co</p>	<p>BARRANQUILLA Calle 77 B # 59- 61 cncbarranquilla@cnc.com.co</p>	<p>LINEAS DE CONTACTO BOGOTÁ (601) 6580712</p>
<p>CALI AV. Roosevelt Cra 41 Esquina centrodeconciliacioncall@cnc.com.co</p>	<p>MEDELLIN Calle 42 B # 63 C -09 cncmedellin@cnc.com.co centraldeconciliacionmd@cnc.com.co</p>	<p>LINEA NACIONAL 01-8000 111 889</p> <p>WWW.CNC.COM.CO servicioalcliente@cnc.com.co</p>

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho

Código: NO-F-07
Versión: 03
Fecha de Inicio: 2024-08-01

No olvide que, de acuerdo con el artículo 62 de la Ley 2220 de 2022, "las pruebas podrán aportarse con la solicitud de conciliación, teniendo en cuenta los requisitos consagrados en el Art. 243 y siguientes del C.G.P...". Sin embargo, su falta de presentación en el procedimiento conciliatorio no impedirá que sean presentadas posteriormente, en el proceso judicial. En caso de cualquier inquietud respecto del trámite conciliatorio o de su conexión, por favor comunicarse a la línea de atención y/o correo electrónico de la sede correspondiente publicada en la página web www.cnc.com.co, indicando el número de expediente, correo electrónico, teléfono, dirección de notificación y su inquietud, recuerde que no conectarse en la fecha y hora señalada implicara su inasistencia a la audiencia de conciliación.

Atentamente,



Abogado Conciliador

PAOLA AREVALO URIBE

Elaboro/KJC

Correo conciliador: paola.arevalo@cnc.com.co

Por favor asistir 15 minutos antes de la hora señalada

BOGOTA
Carrera 14B # 119-95 Piso 1
recepcionbogota@cnc.com.co

CALI
AV. Roosevelt Cra 41 Esquina
centrodeconciliacioncali@cnc.com.co

BARRANQUILLA
Calle 77 B # 59- 61
cncbquilla@cnc.com.co

MEDELLIN
Calle 42 B # 63 C -09
cncmedellin@cnc.com.co
centraldeconciliacionmd@cnc.com.co

LINEAS DE CONTACTO
BOGOTA
(601) 6580712

LINEA NACIONAL
01-8000 111 889

WWW.CNC.COM.CO
servicioalcliente@cnc.com.co